CONTRATO S.G. MINISTRO N° 330 /2017

ADENDA N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 262/2014

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la empresa **INCONPAR S.A.**, domiciliada en la calle, Eduardo Lopez Moreira Nº 5852 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los señores **SALVADOR OSCAR GULINO,** con C. I. Nº 156.530, y **FELIX ADOLFO SOERENSEN,** con C.I. Nº 407.624, denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "**ADENDA Nº 2**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 262/14, en fecha 11 de noviembre de 2014 como resultado del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 16/2014 para la prestación de los servicios de **"FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE ACCESOS VIALES A LA CIUDAD DE ASUNCION – PAQUETE 2**" en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1233/2014 de fecha 15 de octubre de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA Nº 2

2.1 Los documentos que forman parte integral de la presente ADENDA Nº 02 son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 262/2014
b) Convenio Modificatorio N° 1
c) Documentación Técnica
d) Planilla de costos de servicios
e) Cronograma de utilización del personal.
f) Planilla de desglose por remuneraciones
g) Planilla de desglose por gastos reembolsables
h) Calendario de actividades del personal.
i) Calendario de pagos
j) Cronograma de trabajos.
k) Resolución Ministerial Nº 620/2017, que autoriza la suscripción de la Adenda Nº 2.

2.2 Los documentos que forman parte de la Adenda Nº 2 deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral de la Adenda Nº 2, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2.3 Todo aquello que no está expresamente establecido en esta Adenda Nº 2 estará regido por el Convenio Modificatorio Nº 1 y por el Contrato Original.

2.4 Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Consultor y del Supervisor de la Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, año 2017.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2018 y siguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1 Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades el monto total de la Adenda Nº 2, asciende a la suma de **Gs. 20.839.490.273** (Guaraníes, veinte mil ochocientos treinta y nueve millones cuatrocientos noventa mil doscientos setenta y tres) c/IVA, lo que representa un incremento de **Gs. 2.178.516.666** (Guaraníes, dos mil ciento setenta y ocho millones quinientos diez y seis mil seiscientos sesenta y seis) c/I.V.A., con respecto al monto del Convenio Modificatorio Nº 01, de **Gs. 18.660.973.607** (Guaraníes, diez y ocho mil seiscientos sesenta millones novecientos setenta y tres mil seiscientos siete) c/IVA y un porcentaje de incremento total del 15,81 % respecto al monto contractual original de **Gs. 17.994.000.000** (Guaraníes, diez y siete mil novecientos noventa y cuatro millones) IVA Incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1 El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Responsabilidad Profesional por un monto equivalente al (10%) diez por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 La propuesta contempla una ampliación del plazo previsto en el convenio modificatorio Nº 1 cuya fecha estaba fijada para el 10 de julio de 2017, y que con esta Adenda Nº 2 se contempla una ampliación del plazo de 155 días, con lo cual la fecha final de terminación de los servicios queda fijada para el 12 de diciembre de 2017.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 de la Ley N° 2051).

7.1 El Programa de ejecución de los trabajos de consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia, en la oferta adjudicada, en el convenio modificatorio Nº 1 y en la Adenda Nº 2 respectivamente.

8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

8.1 El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de mayo de 2017.

SALVADOR OSCAR GULINO
POR EL CONSULTOR

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATISTA

FELIX ADOLFO SOERENSEN
POR EL CONSULTOR